

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificat -Convocatoria de subvencions a pensionistes per despeses habitatge any 2025_castella (versió 3)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: SE3MM-LTU31-53X48 Data d'emissió: 3 de 2 Juny de 2026 a les 12:32:47 Pàgina 1 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 01/06/2026 12:19 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 02/06/2026 15:08	ESTAT SIGNAT 02/06/2026 15:08



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 25029546 SE3MM-LTU31-53X48 8D56FCB827475FB697ACTDF1A9FAE2667D0066F1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està signat amb SIGNAT. Miltjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno local
Título: Convocatoria de subvenciones a pensionistas para gastos de vivienda año 2025
Núm. exp.: 47/2026 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.:

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión de fecha 28/05/2026 adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo que se transcribe literalmente en su parte necesaria:

Relación de hechos

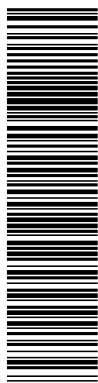
1. En fecha 19/11/2025 fueron aprobadas por el Pleno las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2026", incorporadas como anexo de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2026.
2. La línea de subvenciones está prevista en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año 2026, incorporado en las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2026".
3. En fecha 20/05/2026 la responsable de área de Acción Social, Ciudadanía y Juventud, ha emitido un informe en el cual se propone la convocatoria de subvenciones para que las personas pensionistas del municipio puedan pedir la ayuda económica por gastos de vivienda del año 2025.

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

1. Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
3. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
4. Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
5. Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
6. Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).
7. Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
8. Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).
9. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).
10. Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificat -Convocatoria de subvencions a pensionistes per despeses habitatge any 2025_castella (versió 3)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: SE3MM-LTU31-53X48 Data d'emissió: 3 de 2 Juny de 2026 a les 12:32:47 Pàgina 2 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 01/06/2026 12:19 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 02/06/2026 15:08	ESTAT SIGNAT 02/06/2026 15:08



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2502546 SE3MM-LTU31-53X48 8D56FCB827475FB97ACTDF1A9FAE2367D0068F1) generada amb l'aplicació informàtica Firmador. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



- de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
11. Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año vigente.
 12. Plan estratégico de subvenciones de la Corporación del año vigente.
 13. Resto de legislación concordante.

Acuerdos:

Primero. - Aprobar la convocatoria de subvenciones para que las personas pensionistas del municipio puedan solicitar la ayuda económica para gastos de vivienda del año 2025.

Segundo. - Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, de conformidad con la base 4 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y la justificación de subvenciones municipales del año 2026":

1) Objeto de la subvención

Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de subvenciones para que las personas pensionistas empadronadas en el municipio puedan solicitar la ayuda económica por gastos de vivienda (basuras) del año 2025.

2) Personas destinatarias

Podrán ser beneficiarias de esta subvención las persona pensionistas empadronadas en el municipio que cumplan los criterios de valoración (punto 5)

3) Cuantía de las subvenciones

Las subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia no competitiva por los motivos que el número de personas que pueden acceder a las solicitudes es limitado y las actividades subvencionadas son homogéneas en relación a sus características.

En consecuencia, el importe de la subvención será para cada solicitud que cumpla los requisitos de admisión, según la cuota normal de basura para cada vivienda, en función de las siguientes categorías:

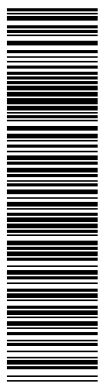
- Vivienda en división horizontal: 192,62 euros/año
- Vivienda unifamiliar entre medianeras: 197,92 euros/año
- Vivienda unifamiliar aislada o emparejado: 218,17 euros/año

En caso de que el número de solicitudes sea superior a la previsión de gasto del apartado siguiente, el órgano resolutorio podrá optar entre prorratear el importe total a partes iguales entre todos los solicitantes o bien asignar el importe establecido a las solicitudes por orden cronológico hasta agotar el límite establecido.

4) Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 52.2310.48000 "Ayudas a familias", hasta un límite de 8.000 euros.

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificat -Convocatoria de subvencions a pensionistes per despeses habitatge any 2025_castellà (versió 3)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: SE3MM-LTU31-53X48 Data d'emissió: 3 de Juny de 2026 a les 12:32:47 Pàgina 3 de 5	SIGNATURES El documento ha sido firmado por : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 01/06/2026 12:19 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 02/06/2026 15:08 ESTAT SIGNAT 02/06/2026 15:08



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2502546 SE3MM-LTU31-53X48 8D56FCB827475FB697ACTDF1A9FAE2667D0066F1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijancant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat



5) Criterios de valoración

1.- Patrimonio: Solo será otorgado la ayuda económica a las solicitudes que, entre todos los miembros del núcleo convivencial, haya, como máximo, un propietario de una finca destinada a vivienda, exceptuando los casos de las participaciones indivisas otras viviendas que tengan una titularidad igual o inferior al 50%.

2.- Recursos económicos: Se establecen los siguientes límites máximos de recursos económicos de la unidad de convivencia:

2.1.- Estar por debajo del baremo de ingresos siguientes, calculado según el IRSC 2025, que es de 778,49 €/mes. A efectos de esta convocatoria, el límite máximo de ingresos para una persona es la IRSC sumándole 0'75 veces la IRSC, para dos personas es de 2 veces la IRSC, sumándose 0'5 veces para el tercer miembro y, a partir del 4.º miembro, 0'3 veces la IRSC (se contabilizarán ingresos de toda la unidad familiar y/o de convivencia, según padrón, del año 2025):

Miembros de la Unidad Familiar	Ingresos máximos mensuales	Ingresos máximos 1 año (14 pagas)
Familias de 1 miembro	1.362,36 €	19.073,04 €
Familias de 2 miembros	1.556,98 €	21.797,72 €
Familias de 3 miembros	1.946,23 €	27.247,22 €
Familias de 4 miembros	2.179,78 €	30.516,92 €
Familias de 5 miembros	2.413,33 €	33.786,62 €
Familias de 6 miembros	2.646,88 €	37.056,32 €
Familias de 7 miembros o más	2.880,43 €	40.326,02 €

2.2.- Para unidades de convivencia, no superar unos saldos bancarios a 31 de diciembre de 2025 de 25.000 €.

6) Gastos subvencionables

Importe del gasto de las basuras de la vivienda habitual del año 2025

7) Plazo de presentación de solicitudes

El período de presentación de las solicitudes para participar en esta convocatoria será del día 01 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, en la OAC del Ayuntamiento.

8) Documentos a adjuntar en la solicitud

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificat -Convocatoria de subvencions a pensionistes per despeses habitatge any 2025_castella (versió 3)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: SE3MM-LTU31-53X48 Data d'emissió: 3 de 2 Juny de 2026 a les 12:32:47 Pàgina 4 de 5	SIGNATURES El documento ha sido firmado por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 01/06/2026 12:19 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 02/06/2026 15:08 ESTAT SIGNAT 02/06/2026 15:08



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2502546 SE3MM-LTU31-53X48 8D5FCB827475FB697ACTDFDFA9FAE2667D0066F1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijancant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat



• Además de los documentos establecidos en la base 5 de las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2026”, habrá que presentar los siguientes:

La documentación que se tiene que presentar es la siguiente:

- * Instancia solicitando la ayuda económica.
- * Número de cuenta bancario donde se quiere que se ingrese la ayuda económica en caso de que sea concedido.
- * Recibo del agua de 2025.
- * Certificado de propiedades no situados en Palafrugell de todas las personas que figuran en el certificado de convivencia.
- * Autorización de todas las personas que figuran en el certificado de convivencia, para que el Ayuntamiento de Palafrugell pueda obtener la información tributaria que consta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ministerio de Hacienda, y también comprobar la existencia o inexistencia de deudas a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social.
- * Comunicado de rendimientos y patrimonio expedido por las entidades bancarias o cajas de ahorro, donde tengan cuenta abierta, donde se informe del saldo a 31 de diciembre de 2025.
- Documentación acreditativa de la condición de pensionista del solicitante.

La presentación incompleta de la documentación requerida puede ser motivo para desestimar la solicitud.

Así mismo, el Ayuntamiento podrá solicitar, a los interesados, los documentos que estimen convenientes para la resolución del procedimiento.

9) Plazo máximo de justificación

La fecha máxima para presentar la justificación de la subvención otorgada será el 30 de noviembre del año natural.

10) Porcentaje subvencionable respecto el coste total.

Importe del gasto de las basuras de la vivienda habitual del año 2025.

11) Órgano instructor

La tramitación de las subvenciones se encarga al área de Acción Social, Ciudadanía y Juventud.

12) Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el resultado y notificar el resultado de la convocatoria es de 4 meses des de la finalización del plazo de presentación de instancias.

13) Posibilidad de otorgamiento de anticipos

No se prevé el otorgamiento de anticipos, por tanto, la subvención se pagará una vez se haya justificado.

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificat -Convocatoria de subvencions a pensionistes per despeses habitatge any 2025_castella (versió 3)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: SE3MM-LTU31-53X48 Data d'emissió: 3 de Juny de 2026 a les 12:32:47 Pàgina 5 de 5	SIGNATURES El documento ha sido firmado por : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 01/06/2026 12:19 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 02/06/2026 15:08	ESTAT SIGNAT 02/06/2026 15:08



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2502546 SE3MM-LTU31-53X48 8D56FCB827475FB97ACTDF1A9FAE2567D0066F1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijancant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Tercero. - Ordenar la publicación de esta convocatoria en la BDNS, en el BOP de Girona, en el e-Tauler municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Y para que tenga los efectos oportunos expido este certificado.